

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIN° 4512

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 3252**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.676/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota TGP-DGB-N° 654/10, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de las Resoluciones Nacionales Nros. 1140/10, 1179/10, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto en vigencia;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 245/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLYT-N° 1776/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** el crédito del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aporte para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2010.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transférase la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena y la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
**Ministro de la Jefatura**  
**de Gabinete de Ministros**  
**Sr. JOSE MANUEL CORDOBA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de la Secretaría General**  
**de la Gobernación**  
**C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES**  
**Ministro de Economía y**  
**Obras Públicas**  
**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción**  
**Sra. ANAMARIA URRIQUI**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
**Presidente del**  
**Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
**Fiscal de Estado**

Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2010.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles**

**DECRETO N° 3253**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.633/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nacional N° 744/10, la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, asignó a la Provincia de Santa Cruz, la suma de **PESOS OCHO CIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000.-)** en carácter de apoyo económico, destinado a atender los rubros de alojamiento, alimentación, adquisición de indumentaria y materiales deportivos, asistencia médica, seguridad, arbitraje, recursos humanos, publicidad, premiación, comunicación y transporte, con motivo de la organización y desarrollo en sus etapas, locales, zonales, provinciales y en su Etapa Final de los "Juegos Nacionales Evita 2010";

Que mediante Nota TGP-DB-N° 638/10, obrante a fojas 03, la Tesorería General de la Provincia, informa que el ingreso de los fondos se acreditó con fecha 26 de octubre de 2010 en la cuenta Corriente N° 721731/6 Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos de-

ben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 248/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17 y a Nota SLYT-N° 1779/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS OCHO CIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000.-)**, el total de Recursos del Presupuesto General del presente Ejercicio, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS OCHO CIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - Recreación - Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto en el Presupuesto 2010.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles**

**DECRETO N° 3255**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.434/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas Nros. 2465/10, 200/10 y 071/10, emanadas de los Hospitales Distrital "Dr. Miguel Lombardich", Seccional Dr. Reynaldo Bimbi y Distrital Puerto Deseado, solicitan regularización del Presupuesto en vigencia;

Que a los efectos de adecuar las partidas presupuestarias, resulta necesario ampliar y reestructurar el Presupuesto del Ejercicio 2010, del ITEM: Arancelamiento Hospitalario;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 258/10,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4512 DE 16 PAGINAS**

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.651.547,74), el total de Recursos del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.651.547,74), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario; CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES, en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 29.615,22.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIONES; SECTORES; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3256

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.736/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 obra Nota DPA-N° 076/10, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual solicita la reestructuración del crédito de las Transferencias del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro en el Presupuesto 2010, por la suma total de **PESOS UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-)**;

Que conforme al Artículo 9 de la Ley N° 3114, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar y modificar el Presupuesto Operativo de Canal 9;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 259/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma total de PESOS UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-), el crédito dentro del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y

SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma total de PESOS UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) el Presupuesto Operativo de Canal 9, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3259

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.740/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota TGP-DGB-N° 696/10, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la Resolución Nacional N° 1267/10, por la suma total de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto en vigencia;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 260/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-N° 1774/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) el crédito del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aporte para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2010.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) a la Municipalidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2010.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3275

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.729/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Notas HDPD-N° 064/09, 069/09, 1471/09 y HSLA-N° 67/10, emanadas de los Hospitales; Distrital de Puerto Deseado "Dr. Miguel Lombardich" y Seccional Los Antiguos, solicitan regularización de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009;

Que a los efectos de adecuar las partidas presupuestarias, resulta necesario efectuar ampliaciones y reestructuración en los Presupuestos de los Ejercicios 2008 y 2009 del ITEM: Arancelamiento Hospitalario;

Que los Artículos 13 y 14 de la Leyes Nros. 3020 y 3050 respectivamente, facultan al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 261/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 840.898,37), el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVO (\$ 840.898,37), el crédito de ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL, en el Presupuesto del Ejercicio 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXOS II el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.203,49.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIONES; SECTORES; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto del Ejercicio 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.273.997,24) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y

Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2009, conforme el detalle que figura en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- **AMPLIASE** por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.273.997,24) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL, en el Presupuesto del Ejercicio 2009, que se detallan en la planilla que como Anexo IV forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALIA** - C.P. Diego Leonardo Robles

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 3203

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.794/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Social, Cultural y Deportivo "Don Juan Rearte"** de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señor Olmo **ORMEÑO** (D.N.I. N° 10.415.891), destinado a solventar los gastos de la realización del **"Festival de Jineteadas"** organizado por dicho club.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Social, Cultural y Deportivo "Don Juan Rearte"** de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señor Olmo **ORMEÑO** (D.N.I. N° 10.415.891), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 3207

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.780/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.837,35)** a favor de la señora Marta del Valle **DELGADO** (D.N.I. N° 14.084.729) de nuestra ciudad capital, destinado a la refacción, instalación y compra de artefactos de baño y cocina de su vivienda particular, en virtud de no poder afrontar los mismos debido

a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.837,35)** a favor de la señora Marta del Valle **DELGADO** (D.N.I. N° 14.084.729) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 3208

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.899/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Roxana Concepción **ESCUDEIRO** (D.N.I. N° 14.880.178) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Roxana Concepción **ESCUDEIRO** (D.N.I. N° 14.880.178) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 3251

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CAP-N° 487.417/10.-

**RECONOCER, APROBAR y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la rendición de gastos presentada por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.229,96)**, en concepto de **FONDO ROTATORIO INTERNO**.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo - Servicios No Personales y de acuerdo a las PARTIDAS que a continuación se detallan:

PARTIDAS PARCIALES:

- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales.-
  - Productos de Químicos Combustibles y Lubricantes.-
  - Productos Metálicos.-
  - Otros Bienes de Consumo.-
  - Servicio Comerciales y Financieros.-
- PARTIDAS SUBPARCIALES:
- Otros Nep (\$ 807,00).-
  - Productos de Material Plástico (\$ 144,00).-
  - Productos Ferrosos (\$ 48,00) - Otros Nep (\$ 20,00)
  - Elementos de Limpieza (\$ 930,50) repuestos y accesorios (\$ 168,00) - otros Nep (\$ 1912,46).-
  - Transporte (\$ 33.135,00)
  - Imprenta, publicaciones y Reproducciones (\$ 65,00)- del Ejercicio 2010.-

### DECRETO N° 3254

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CAP-N° 487.794/10.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en el cargo de Jefe de Departamento Contralor de Bienes, dependiente de la Dirección de Patrimonio del Consejo Agrario Provincial al señor Dariack **LLORENS** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.604), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que le asignan.-

### DECRETO N° 3257

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.175/10.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATRO CIENTOS MIL (\$ 3.400.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB-PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 3.400.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3258**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MEOP-N° 413.980/10.-

**TRANSFIERANSE** a partir del día 1° de diciembre de 2010 al personal de Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía y Obras Públicas al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, que a continuación se detallan:

- señor Arturo **SANTANA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.605) - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

- señor César Adrián **FELGUERO SO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.282) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TENGANSE** por eliminadas las categorías que ocupa el personal mencionado en el Artículo 1°, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Obras Públicas y **CREANSE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, según corresponda en cada caso, Ejercicio 2010.-

**DEJARSIN EFECTO** la transferencia dispuesta a partir de los términos del Decreto N° 2217/10, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Petrona Ramona **QUINTEROS** (D.N.I. N° 11.475.625), y reintegrar a sus funciones específicas en el cargo de Jefa de Departamento Secretaría Privada y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3260**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 232.853/09 y 232.272/09.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "613", don Miguel Ángel **IMPAGLIAZZO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.967.093), los que han sido desde el día 13 de marzo al 2 de noviembre de 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de noviembre de 1985 al 3 de abril de 1990 como Oficial de Segunda - Clase "X" - Establecimiento y Electromecánica - Gerencia de Saneamiento, desde el 4 de abril de 1990 al 29 de febrero de 2008 como Maquinista - Clase "X" - Establecimiento y Electromecánica - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de marzo de 2008 hasta el 3 de septiembre de 2010 como Oficial Especializado Montador - Categoría 613 - Electromecánica - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Pico Truncado, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3261**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPS-N° 236.774/10.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "510", don José Luis **GODOY** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.328.214), los que han sido desde el día 25 de febrero del año 1985 al 30 de septiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia Provincial de Energía; desde el 1° de octubre de 1985 al 30 de abril de 2006 como Maquinista - Categoría "8" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía; desde el 1° de mayo de 2006 al 29 de febrero de 2008 como Tablerista - Categoría "10" - Operaciones - Central II - Gerencia Provincial de Energía; desde el 1° de marzo de 2008 al 19 de abril de 2010

como Tablerista Centro Distribuidor - Categoría "510" - Dpto. Operaciones - Central II - Gerencia Provincial de Energía; todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "K" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3262**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPS-N° 235.084/09.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "513", don Juan Carlos **CASTRO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.832), han sido desde el día 1° de febrero del año 1983 al 30 de septiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "6" - Mantenimiento Interior - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1 de octubre de 1985 al 31 de agosto de 1989 como Montador de Segunda - Categoría "10" - Mantenimiento Interior - Central I - Dpto. Producción - Gerencia de Energía; desde el día 1° de septiembre de 1989 al 23 de enero de 1996 como Montador de Primera - Categoría "12" - Mantenimiento Interior - Central I - Dpto. Producción - Gerencia de Energía; desde el 24 de enero de 1996 al 3 de abril de 1996, como Jefe Sección Energía - Nivel "407" - Gerencia Distrital Los Antiguos; desde el 4 de abril de 1996 al 29 de febrero de 2008 como Montador de Primera - Categoría "12" - Mantenimiento Interior - Central I - Dpto. Producción Gerencia Energía; todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K", "Ñ" y "Q", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3263**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 261.392/07 y 236.529/10.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "511", don Manuel Segundo **SEGURA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.770), los que han sido desde el día 1° de septiembre de 1993 al 29 de febrero de 2008 como Oficial en Fraude - Categoría 1 - División Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; desde el 1° de marzo de 2008 al 24 de junio de 2010, como Oficial de Oficio Mayor - Categoría 511 - División Conexiones y Cortes Gerencia Comercial, todos desempeñados en la localidad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3264**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente AGVP-N° 479.622/10.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de enero de 2011, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase XIII - Carrera Personal Obrero y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2010.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de enero de 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Adminis-

tración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Fernando Samuel **MARQUEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.026) proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación.-

**DECRETO N° 3265**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 266.708/08, 237.054/76 y 237.229/10.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "611", don Héctor Daniel **GODOY** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.530), los que han sido desde el día 23 de diciembre de 2003 al 31 de mayo de 2007 como Guardia de Planta - Categoría "3" - Dpto. Planta Potabilizadora - Gerencia Provincial de Saneamiento; desde el 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Oficial Mayor - Categoría 510 - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento; desde el 1° de marzo de 2008 al 30 de julio de 2010 como Oficial de Primera Operador Planta Potable - Categoría 611 - División Operaciones - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3266**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 237.063/10 y 236.520/10.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "623", don José Arnoldo **MELIHUECHUN** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.602.277), los que han sido desde el día 1° de noviembre del año 1985 al 17 de octubre de 1988 como ayudante Tareas Generales - Categoría "7" - Captación de Agua M. Espinosa - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 18 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 2007, como Montador Oficial de Primera - Clase "XI" - Instalaciones Externas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Capataz de Primera - Clase "XV" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 1° de marzo de 2008 y hasta el 14 de junio de 2010 como Jefe División Agua - Categoría "623" - Cañadón Seco - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3267**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.590/10.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTARSE**, el gasto para el cumplimiento del

presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCEN MIL (\$ 115.000.-)** del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3268

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente AGVP-N° 451.247/10.-

**EXCEPTÚASE** al presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto N° 140-91.-

**ADSCRÍBASE** a partir del día 15 de octubre de 2010 y hasta el 14 de octubre de 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro, al agente de Planta Permanente, don David Iván **ANDRADE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.446) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Conservación y Obras, dependiente de la Jefatura Conservación Caminos Talleres Obras y Servicios, Clase XIV - Carrera Personal Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60º y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

#### DECRETO N° 3269

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente AGVP-N° 451.150/10.-

**EXCEPTÚASE** al presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto N° 140-91.-

**ADSCRÍBASE** a partir del día 20 de septiembre de 2010 y por el término de 365 días corridos, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Unidad Ejecutora Provincial, al agente de Planta Permanente, don Pablo Javier **HERNANDEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.692) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Conservación y Obras, dependiente de la Jefatura Conservación Caminos Talleres Obras y Servicios, Clase X - Carrera Personal Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60º y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

#### DECRETO N° 3270

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.581/10.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLO NES QUINIEN TO S MIL (\$ 2.500.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:

Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.500.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3271

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.404/10.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS (\$ 33.800.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS (\$ 33.800.-)** del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3272

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MEOP - N° 414.724/10.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor Eleuterio **SILVA VARGAS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 18.557.348), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 3273

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.591/10.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:

Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 80.000,00.-)**, del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3274

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.580/10.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLO NES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIEN TO S QUINCE (\$ 33.858.515)**:

-CALETA OLIVIA .....	\$ 10.360.324.-
-PICO TRUNCADO .....	\$ 2.044.360.-
-RIO TURBIO .....	\$ 1.678.801.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 757.279.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 1.890.167.-
-LAS HERAS .....	\$ 2.995.036.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 1.996.666.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 2.148.808.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 718.005.-
-PERITO MORENO .....	\$ 2.219.857.-
-GOBERNADOR GREGORES ....	\$ 882.430.-
-EL CALAFATE .....	\$ 1.944.007.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 1.811.587.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 463.854.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 176.256.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN .....	\$ 311.146.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 369.712.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 846.985.-
-COMISIÓN DE FOMENTO KOLUEL KAIKE .....	\$ 243.235.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 33.858.515.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3276

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-  
Expediente AGVP-N° 450.679/10.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1º de enero del año

2011, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase XIII - Carrera Personal Obrero y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2010.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1º de enero del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Hugo Leandro Víctor **HERRERA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.353.102), proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación.-

#### DECRETO N° 3277

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.- Expediente MP-N° 423.969/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 276/10, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el reintegro de Haberes a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.809,76), correspondiente a los haberes de los meses de abril, mayo, junio, S.A.C. 1ª Cuota, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y S.A.C. 2ª Cuota del año 2009 de los agentes Antonio Eduardo **ACEVEDO**, Eduardo Daniel **BARREIRO**, Oscar Alejandro **GARCIA**, Carlos Alberto **MARFEIAN**, Pamela **MARTINEZ**, Roberta **QUEZADA**, Jorge Andrés **FRESCO** y Valentina **NAVES**.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.809,76)** en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnico y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 3278

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.- Expedientes CPS-Nros. 237.207/10 y Adjunto JP-N° 784.925/10.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de enero del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Conrado Pedro **GUTIERREZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.773), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 3279

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.- Expediente MG-N° 595.588/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 639-10, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de las facturas presentadas al cobro por CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 577,14) en concepto de servicio brindado durante el periodo 3, 8 y 9 del año 2009 a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 577,14.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de la Disposición DPADyCG -N° 639/10, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 3280

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.- Expediente JP-N° 786.010/10.-

**CONCÉDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Roberto Oscar **BARRIENTOS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 10.741.094).-

## CARTA ORGANICA

### PARTIDO MUNICIPAL "UNIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL LAS HERAS" (U.P.V.L.A)

#### CAPÍTULO I DEL PARTIDO

**ARTÍCULO 1ro.:** El Partido Municipal "UNION Y PARTICIPACIÓN VECINAL LAS HERAS", que se identifica con la sigla "U.P.V.L.A", está constituido por todos los ciudadanos que habiendo adherido a esta CARTA ORGÁNICA, se hubieren afiliado y figuren en los registros partidarios.

**ARTÍCULO 2do.:** El Partido Municipal "UNION Y PARTICIPACIÓN VECINAL LAS HERAS", tiene únicamente jurisdicción, en todo el territorio de responsabilidad de la Municipalidad de La Heras.

**ARTÍCULO 3ro.:** El domicilio del Partido Municipal "UNION Y PARTICIPACIÓN VECINAL LAS HERAS", se fija en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz donde será asiento de los Órganos de Gobierno del Partido.

**ARTÍCULO 4to.:** El Partido se registrará por la presente CARTA ORGÁNICA, SIENDO ESTA SU LEY FUNDAMENTAL.

**ARTÍCULO 5to.:** El gobierno del Partido, será ejercido por los órganos que esta Carta Orgánica determine, los afiliados no deliberan ni gobiernan sino por sus representantes elegidos a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS AFILIADOS:

**ARTÍCULO 6to.:** Son afiliados al Partido, los ciudadanos cuya solicitud de afiliación haya sido aprobada por la autoridad designada a tal efecto. La presente afiliación, no significa desafiliación del Partido Provincial o Nacional al que fuere afiliado con anterioridad. Serán deberes de los afiliados: Aceptar las tareas y funciones que se le asignarán. Contribuir a recaudar fondos. Pagar la cuota periódica de contribución. Coadyuvar a la realización de los fines del partido. Observar la Carta Orgánica. Denunciar las situaciones de incompatibilidad y colaborar en las campañas.

**ARTÍCULO 7mo.:** Para ser afiliado se debe: a) Estar domiciliado en el ejido de la Municipalidad de Las Heras. b) Acreditar identidad mediante Libreta de Enrolamiento (L.E.), Libreta Cívica (L.C.) o Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). c) Presentar la correspondiente ficha de afiliación, que contenga Nombres y Apellido, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, tipo y número de documento, profesión u oficio, firma o impresión dígito pulgar.

**ARTÍCULO 8vo.:** No pueden ser afiliados: a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de

las disposiciones legales vigentes, b) El personal superior o subalterno de las FF.AA. de la Nación en actividad o en situación de retiro, c) Igual modo para el personal de Seguridad de la Nación o de la Provincia, d) Los Magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial o Tribunales de Falta Municipal.

**ARTÍCULO 9no.:** Podrá afiliarse, cualquier afiliado del Partido en cuyo caso será responsable ante las autoridades partidarias y la Ley de cualquier falsedad que la afiliación contenga. Debiendo firmar y aclarar la firma en la primer ficha, conjuntamente con el postulante.

**ARTÍCULO 10mo.:** La afiliación se extinguirá por renuncia aceptada por las Autoridades Partidarias, o por expulsión directa, dispuesta por el Tribunal de Conducta, mediante sentencia que será ejecutoria, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 23.298.

**ARTÍCULO 11ro.:** Los afiliados tienen derecho a ser elegidos para ocupar cargos partidarios y/o cargos electivos públicos de conformidad a las condiciones establecidas por la presente Carta Orgánica.

#### CAPÍTULO III

##### DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS:

**ARTÍCULO 12do.:** Los órganos partidarios serán: Las Autoridades Partidarias, las Delegaciones Partidarias, El Tribunal de Conducta, la Comisión Fiscalizadora de Cuenta, la Junta Electoral y las Agrupaciones Internas.

**ARTÍCULO 13ro.:** Para integrar cualquier órgano del Partido, se requiere: a) Ser afiliado con un año de antigüedad, b) No estar cumpliendo sanción disciplinaria.

**ARTÍCULO 14to.:** Las Autoridades partidarias durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelegidos.

**ARTÍCULO 15to.:** No se podrá ocupar más de un cargo electivo en los órganos partidarios.

**ARTÍCULO 16to.:** Los cargos partidarios serán incompatibles con los cargos electivos públicos.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS ELECCIONES INTERNAS:

**ARTÍCULO 17mo.:** Las elecciones internas, serán convocadas por el Partido, para elección o renovación de las Autoridades al igual que para los cargos electivos públicos.

**ARTÍCULO 18vo.:** Los miembros de los órganos del partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados.

**ARTÍCULO 19no.:** Los cargos que componen las Autoridades del Partido, son: Un Presidente, el Secretario, el Tesorero, Tres Vocales Titulares y tres Suplentes.

**ARTÍCULO 20mo.:** En caso de oficializarse una solalista, se proclamará la misma sin más trámite como Autoridades electas.

**ARTÍCULO 21ro.:** Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral, consignando nombres y apellido de los candidatos, titulares y suplentes, con firma de apoderado, la aceptación de los candidatos incluida y el aval de por lo menos el 5 % del padrón partidario.

**ARTÍCULO 22do.:** Para la elección de Autoridades del Partido, Tribunal de Conducta, Junta Electoral y Comisión Fiscalizadora de Cuentas, el ejido Municipal será considerado como distrito único.

**ARTÍCULO 23ro.:** En las elecciones internas para CARGOS PÚBLICOS, los candidatos serán elegidos por el voto directo de los afiliados, teniéndose en cuenta lo prescripto en el Art. 16.

#### CAPÍTULO V

##### DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

**ARTÍCULO 24to.:** Las máximas autoridades del partido son: el Presidente, el Secretario, el Tesorero, los Vocales Titulares y Suplentes, en orden jerárquico.

**ARTÍCULO 25to.:** El Partido se reunirá en Sesión Ordinaria, por lo menos una vez al mes con la convocatoria de sus afiliados y en forma especial, cuando circunstancias de urgente resolución así lo

impongan.

**ARTÍCULO 26to.:** Las convocatorias se harán por medios fehacientes incluyendo la transcripción del día, a fin de que los señores afiliados puedan concurrir a la reunión con criterio formado.

**ARTÍCULO 27mo.:** Los afiliados concurrirán a la reunión con voz y voto.

**ARTÍCULO 28vo.:** Las resoluciones adoptadas por las autoridades del partido, serán asentadas en un libro de Actas que se llevará a tal efecto y suscripto por la totalidad de los presentes.

**ARTÍCULO 29no.:** Son atribuciones de las autoridades del Partido: a) Entender en la reforma de la Carta Orgánica. b) Entender en las pautas de acción del Partido, de conformidad a lo que establece la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. c) Aprobar la plataforma electoral, para cada elección. d) Reglamentar la formación del Patrimonio del Partido. e) Aprobar el presupuesto anual. f) Nominar a los candidatos para cargos electivos públicos. g) Ratificar o rechazar la alianza transitorias con fines electorales con otros Partidos Políticos. h) Aprobar los informes presentados por los funcionarios de cargos electivos públicos en ejercicio. i) Resolver todas las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica.

**ARTÍCULO 30mo.:** Para modificar la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, deberá cumplirse con los siguientes requisitos: Tener su origen en las Autoridades del Partido. Estar incluido en el Orden del Día. Que la Comisión designada para estudiar la modificación haya producido dictamen. Que la resolución sea adoptada por no menos de las tres cuartas partes de los afiliados.

#### CAPÍTULO V

##### DELAS DELEGACIONES:

**ARTÍCULO 31ro.:** Son responsables de la promoción y difusión de las políticas partidarias, dentro de la jurisdicción que las autoridades del partido le asignen.

#### CAPÍTULO VI

##### DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA:

**ARTÍCULO 32do.:** El Tribunal de Conducta estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, afiliados al Partido, de ellos surgirá el Presidente.

**ARTÍCULO 33ro.:** Dictará su propio reglamento y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Actuará por denuncia, asegurará la defensa del acusado, podrá juzgar en rebeldía, sus resoluciones deberán producirse dentro de los treinta días corridos.

**ARTÍCULO 34to.:** Los afiliados al Partido, por las faltas que cometieren, estarán sujetos a las siguientes penalidades: amonestación, suspensión hasta cinco años y expulsión.

**ARTÍCULO 35to.:** Sus resoluciones sólo serán aplicables ante las Autoridades Partidarias.

**ARTÍCULO 36to.:** En caso de recusación, éste será reemplazado por el suplente en el orden correspondiente.

#### CAPÍTULO VII

##### DE LA JUNTA ELECTORAL:

**ARTÍCULO 37mo.:** Sus funciones serán las que establece la Ley Electoral y condicionadas a las disposiciones de la presente Carta Orgánica, especialmente a las siguientes: a) Confeccionar el Padrón de Afiliados conforme al fichero llevado por las Autoridades del Partido. b) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas, hacer el escrutinio y proclamar a los electos. Cuando se trate de elecciones a cargos públicos lo comunicará al apoderado del Partido para su oficialización ante la Justicia. c) Nombrar los fiscales de mesa en las elecciones.

**ARTÍCULO 38vo.:** La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes, eligiendo de su seno el Presidente.

#### CAPÍTULO VIII

##### DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE CUENTAS:

**ARTÍCULO 39no.:** Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, ejercerá con las facultades que otorga a los síndicos la Ley 19.550, el control de la marcha económica financiera del Partido, de lo que deberá informar a las Autoridades del Partido. Sin perjuicio a lo presedente, tendrá las siguientes atribuciones. a) Examinar los libros y constancias contables del Partido. b) Comprobar el estado de caja y existencia de títulos y valores. c) Verificar y hacer el inventario. d) Determinar sobre el balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos.

#### CAPÍTULO IX

##### DELAS AGRUPACIONES INTERNAS:

**ARTÍCULO 40mo.:** Las Agrupaciones Internas, desarrollarán actividades de capacitación, difusión de los principios partidarios y estudio de su problemática particular tendiente a su proyección política concreta. Las Agrupaciones serán: Femenina, de la Juventud, de la Tercera Edad, de Junta Indígena, de Ecología y Medio Ambiente y de Salud. Se fijarán su propia organización, la que deberá ser aprobada por las Autoridades del Partido.

#### CAPÍTULO X

##### DEL BLOQUE DE VOCALES:

**ARTÍCULO 41ro.:** El o los representantes partidarios en la Comisión Municipal, se organizarán en un Bloque Parlamentario, que se dictará su propio reglamento y que además tendrá las siguientes obligaciones: a) Ajustar su actuación y conducta al programa general del partido y a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política. b) Informar mensualmente a las Autoridades Partidarias de su gestión y cada una de sus labores parlamentarias.

#### CAPÍTULO XI

##### DEL PATRIMONIO DE BIENES Y RECURSOS:

**ARTÍCULO 42do.:** El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados o ciudadanos en general. b) Colocación de bonos de contribución, rifas, etc. c) Bienes muebles o inmuebles que se adquieran y los fondos que se obtengan por su venta o alquileres y los subsidios fijados por Ley. d) Contribución del veinte por ciento de los sueldos por todo concepto, percibidos por los representantes en los cargos electivos públicos.

**ARTÍCULO 43ro.:** Los bienes muebles e inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido, no podrán ser enajenados, alquilados o gravados sino por resolución adoptada por voto de la mayoría absoluta de los miembros del Partido.

#### CAPÍTULO XII

##### DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTÍCULO 44to.:** Todos los mandatos durarán dos años y todos los cargos partidarios deberán ser cubiertos por personas mayores de edad. En todos los casos se requerirá una antigüedad de por lo menos un año de afiliación al Partido.

**ARTÍCULO 45to.:** No podrán ser candidatos en el Partido, aquellos que no fueren afiliados.

#### CAPÍTULO XIII

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**ARTÍCULO 46to.:** El requisito de antigüedad en la afiliación para ocupar cargos en los Órganos Partidarios no será exigible hasta dieciocho meses después de la vigencia de la presente Carta Orgánica.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2011.-  
Expediente N° 900.713/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1115** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo SPC-1177 y SPC-1180. Colector Auxiliar SPC-1141" ubicada en área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 900.104/SMA/09.-

**RENOVAR** a la empresa **IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 112** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 01 del mes de abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de abril del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 900.595/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Piedra Clavada, 5 Pozos: PC 1434, PC 1473, PC 1474, PC 1475 y PC 1476", ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1116** con vigencia a partir del día 04 del mes de abril del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado el pozo inyector PC-1473 los datos correspondientes a los partes de perforación, esquema de pozo, profundidad de cañería y acuíferos dulces, perfil de cemento y CCL.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 900.798/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo CLSO (CL2111/ CL2112/ CL2113/ CL2114/ CL2115/ CL2116/CL2117/CL2118/CL2119/CL2120) montaje de Colector Auxiliar y Línea General hacia Batería 201" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N°30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1117** con vigencia a partir del día 04 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Una vez finalizada las tareas de montaje del ducto, se deberá presentar un informe detallado de las tareas de soldadura, detección de fallas de revestimiento y gammagrafiado.

c) Las pruebas de hermeticidad del ducto deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por el personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y el tiempo de duración de la misma.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos de serán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba.

e) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al estudio presentado y los requerimientos emitidos por parte de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 900.567/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación de Líneas de Conducción María Inés 1058" ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PEIRO BRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1118** con vigencia a partir del día 04 del mes de abril del año 2011 operando su vencimiento el día 04 del mes de abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Documentar la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

#### EDICTO N° 050/2011 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LAS PICUDAS" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo

prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-  
**PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.771.244,43 Y: 2.520.739,42;** Lote N° 18, Fracción: "B", Sección: "XI" del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X: 4.773.873,00 Y: 2.515.470,00 B.X: 4.773.873,00 Y: 2.516.308,00 C.X: 4.773.760,00 Y: 2.516.308,00 D.X: 4.773.760,00 Y: 2.522.308,00 E.X: 4.768.760,00 Y: 2.522.308,00 F.X: 4.768.760,00 Y: 2.515.470,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.443 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes: 18 - 19, Fracción: "B", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA BLANCA, LAS PICUDAS, CERRO COCODRILO y EL AMANECER".- **MINA:** "LAS PICUDAS". **EXPEDIENTE N° 400.125/PG/07.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 051/2011 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD VI" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-  
**PETICIONANTE:** MERCEST S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.598,33 Y: 2.470.225,43;** Lote N° 18, Fracción: "A", Sección: "XII" del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X: 4.680.427,00 Y: 2.463.000,00 B.X: 4.680.427,00 Y: 2.464.000,00 C.X: 4.679.427,00 Y: 2.464.000,00 D.X: 4.679.427,00 Y: 2.471.000,00 E.X: 4.675.427,57 Y: 2.471.000,00 F.X: 4.675.427,57 Y: 2.462.505,69 G.X: 4.679.475,00 Y: 2.462.505,69 H.X: 4.679.475,00 Y: 2.463.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes: 12, 13, 18 y 19, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LAS VALLAS, MARIA ESTHER y LA MATA".- **MINA:** "SOLEDAD VI". **EXPEDIENTE N° 408.894/C/03.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Felipe Argentino González, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "González, Felipe Argentino / sucesión ab-intestato" (Expte. Nro. 15.011/11). Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, DEFAMILIA Y DE MINERIA, Dra. Marta I. Yañez, Juez, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña **TERESA DE MERCEDES VEGA**, en autos caratulados "VEGA, Teresa de Mercedes S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. NRO. 30.570/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Caleta Olivia, a los días 27 del mes de Junio de 2011.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INÉS VICTORIA LÓPEZ PAZOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "BOFFI VICTORIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° B-14.909/11; cita a herederos y acreedores de Don VICTORIO MANUEL BOFFI, por el término de treinta días. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "TADDEY, JOSE EDMUNDO Y DELLA RIVA, TERESA MARIAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° T-14953/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE EDMUNDO TADDEY Y TERESA MARIA DELLA RIVA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2011.-

**Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MARTINEZ, RAUL R. Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 30.369/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL RUPERTO MARTINEZ Y MARIA ROSARIO MACIAS, para que en el término de treinta (30) días

hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2011-

**Dra. ANA MARIACARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 44/11**

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARAS, RAUL ELICEO en autos caratulados "VARAS, RAULELICEO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9489/11, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARIAN° DOS, 16 de Junio de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a mi cargo con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SILVAVIRGINIA ANTONIA, en autos caratulados: "SILVA VIRGINIA ANTONIAS/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 30.545/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 28 de Junio de 2011.-

**ANAMARIA CARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ASUNCION RODRIGUEZ Y/O ASUNCION RODRIGUEZ OCHOA, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ASUNCION Y/O RODRIGUEZ OCHOA ASUNCION S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 14.408/10).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANCO DE SANTA CRUZS.A. c/ ARRUAVIC-

**TOR RAMON Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPO-TECARIA" (Expte. 18224/00), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 05 de Agosto de 2011, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como manzana 05, Sección "C", Circunscripción II, parcela 2, ubicada en Calle Sándwich del Sur - Casa 42- Barrio 366 Viviendas.- Se trata de un amplio inmueble de mampostería, que consta de dos dormitorios, con un baño, comedor living, en buen estado de conservación. Asimismo se observa que posee un local comercial, con baño, deshabitado.- Se encuentra ocupado por la Señora Stella Mary DURAND y su hijo mayor de edad.- BASE: Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.384,66).- DEUDAS: A la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.339,70), por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 1994/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01 año 2011 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1993/94/95/96/97-98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01/2011, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: Adeuda PESOS DOS CON CERO CUATRO (\$ 2,04), por periodos 12/01, 05/05, 02/09 y 03/09 y PESOS CUARENTA Y TRES CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 43,05), por periodo 10/05/11.- CAMUZZIGAS DEL SURS.A., Por periodo 30-05-2011, PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 34,90).- Las deudas por impuestos, tasa y contribuciones NO SERAN CARGO DEL COMPRADOR.- SEÑA 10%- COMISION 3% Y SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Agosto de 2011, en el horario de 18,00 a 20,00 horas.-**

Cualquier consulta hacerlo al Martillero actuante en el domicilio del remate y/o al celular 02966 - 15625975.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2011.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "JARAMILLO, VICTORINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 30.549/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de JARAMILLO, VICTORINO Y DELGADO IRELB A, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2011.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 51/2011**

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por

subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ GRANERO CAPEL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GRANERO CAPEL JUAN JOSÉ S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° G-9384/11 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETÍN OFICIAL" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 07 de Julio de 2011.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINCOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don CORBETT JULIAN, en los autos caratulados "CORBETT JULIAN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 12.371/08". Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: "MANQUILEF SEGUNDO MARTIN s/USUCAPION" Expte. N° 29.529/10, cita y emplaza a los sucesores de Ramón Dolores Saracho para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial a los fines de su representación (Art. 320 del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de dos (2) días en el diario La Prensa de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2011.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 60/2010**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO DIONISIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, D.N.I. N° 12.041.299, en los autos caratulados "MARTÍNEZ VÁSQUEZ, ERNESTO DIONISIO S/JUICIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-8.582/10; el proveído que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2010.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)... Proveo por subrogancia legal (Art. 61 de la Ley N° Uno t.o. por ley 1600 y sus

modificadorias)".- Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini-JUEZ SUBROGANTE- SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 04 de Junio de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno Civil Comercial Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos en los autos caratulados "ALONSO JUAN LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO" EXPTE. 23685/11 cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Periódico Austral por el término de 3 días.

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2011.-

**Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "ALTA PATAGONIA S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO (AMPLIACIÓN DE OBJETO -AUMENTO DE CAPITAL)" (Expte. N° A-6801/10), se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 08/04/10, con las firmas certificadas ante la Escribana Pública María Cristina Darre, Registro N° 16, los socios **Eduardo Halvorse**: argentino, D.N.I. N° 11.101.310, casado, estanciero, fecha de nacimiento 23 de marzo de 1954 y **Margarita Mackenzie**, argentina, D.N.I. N° 11.309.988, casada, estanciera, fecha de nacimiento el 05 de julio de 1955, ambos domiciliados en la calle Sarmiento N° 178, P.B, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, únicos componentes de Alta Patagonia S.R.L. han decidido ampliar el objeto social y aumentar el Capital Social por lo que se modifican las **CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA** del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA**: queda redactada de la siguiente manera: **OBJETO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros asociada a terceros a las siguientes actividades: **Agropecuaria**: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies forrajeras, forestales y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. **Inmobiliaria**: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **Transporte Terrestre**: de carga, hacienda, áridos, mercaderías generales, fletes, encomiendas, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamen-

taciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ellos. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Como así también todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. **CLAUSULA CUARTA**: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00) representados en quinientas cuotas sociales de Pesos Setecientos (\$700,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea doscientos cincuenta cuotas cada uno.

SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 11 de Julio de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo de la **Dra. LAURAL VALLEBELLA** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CIFUENTES, MARÍA JOSÉ S/BENEFICIO DELITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. N° C-14620/10, cita y emplaza al Sr. Osvaldo Omar PASQUALI, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARÍA, 15 de Junio de 2011.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

EL Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo de la **Dra. INES V. LOPEZ PAZOS** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CIFUENTES, MARÍA JOSÉ C/PASQUALI, OSVALDO OMAR Y OTRO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° C -14621/10, cita y emplaza al Sr. Osvaldo Omar PASQUALI, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARÍA, 16 de Junio de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

con asiento en Río Gallegos, sito Marcelino Alvarez No. 113 de esta ciudad, Secretaría No. Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Lizabeth Monica Viviana Salva, DNI 14.913.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) , en autos caratulados "**Salva Lizabeth Monica Viviana s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. 23046/11). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 8 de Julio de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**TIIGO S.A. S/ CONSTITUCIÓN**" Expte. N° T-6928/11, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 205, fs. 383 de fecha 23/05/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **SERGIO LEONARDO GOTTI**, arg. nac. el 13/10/1968, DNI N° 20.434.039, CUIL 20-20434039-1, soltero, empresario, e **INES MARIA RIESTRA**, arg., nac. 31/07/1972, DNI N° 22.725.451, CUIL 27-22725451-9, soltera, comerciante, ambos domiciliados en calle Alcorta 764 de esta Ciudad, constituyeron: "**TIIGO S.A.**" **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - **Objeto:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, administración, representación, asesoramiento y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, remodelamiento, ampliación, refacción, mejoramiento, comercialización de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de operaciones y producciones de instalaciones eléctricas, de gas, agua y cloacas - La sociedad puede realizar, con intervención de profesionales con título habilitante, aquellas actividades cuyo ejercicio está autorizado sólo para los profesionales de la materia- Aplicación de técnicas de ingeniería de tratamiento de superficies, pinturas y revestimientos de obras de ingeniería y mantenimiento industrial.- **b)** Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; **c)** Compra, venta, permuta, locación, distribución, mantenimiento de cualquier componente, clase de maquinarias, artefactos, instalación, producto, insumo y/o maquinaria industrial, utensilios y equipos para uso profesional, bienes, servicios o tecnología relacionada con las actividades descriptas en los puntos anteriores.- **d)** Transporte de carga y mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín.- **e)** Ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y/o exportación, mediante la realización de gestiones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elabo-

rados o semielaborados, herramientas, maquinarias y equipos, sus repuestos y accesorios.- **f)** Ejercicio en el país y/o en el extranjero de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediación, comisiones, consignaciones, representación de empresas y/o consorcios nacionales y/o extranjeros ante organismos públicos, privados y/o mixtos de cualquier índole con motivo de contrataciones directas o indirectas, licitaciones públicas y/o privadas y todo otro tipo de gestión.- **g)** Representación, distribución, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de toda clase de maquinarias, equipamientos, vehículos y accesorios.- **h)** Construcción, instalación y explotación de Estaciones de Servicios, compra-venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de: aceites, lubricantes, combustibles, autopartes y todo tipo de accesorios para el automotor y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** Pesos quinientos mil (\$500.000).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace - **Presidente:** Sergio Leonardo Gotti; **Director Suplente:** Inés María Riestra - **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normativas técnicas en la materia.- **Sede Social:** en calle Alcorta número 764 de Río Gallegos. SECRETARIA, 6 de Julio de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-1

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**LLOREDA RAUL E HIJOS S.A. S/ CONSTITUCIÓN**" Expte. N° LL-6914/11, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 143, fs. 261 de fecha 26/04/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **RAÚL HÉCTOR LLOREDA**, nac. el 13/04/1944, L.E. N° 7.813.873, CUIT 20-07813873-5, cas 1° nup. con Mónica Berta Mansilla, comerciante, domic. en calle Roca 335 de la Localidad de Puerto Santa Cruz; **SERGIO JAVIER LLOREDA**, nac. el 13/10/1981, DNI N° 28.979.732, CUIL 20-28979732-8, cas. 1° nup. con Natalia Eugenia Silva, comerciante, domic. en calle J. E William 361 de la citada Localidad de Puerto Santa Cruz; **CARLA LLOREDA**, nac. el 17 de marzo de 1976, DNI N° 25.119.680, CUIL 27-25119680-0, cas. 1° nup. con Alejandro Daniel Morrison, comerciante, domic. en calle Malaspina 101 de Río Gallegos, y **LAURA ALEJANDRA LLOREDA**, nac. el 08/09/1972, DNI N° 22.909.528, CUIT 27-22909528-0, cas. 1° nup. con Pablo Alejandro Scott, licenciada en Comercio Exterior, domic. en calle 25 de Mayo N° 555, de Puerto Santa Cruz, todos son argentinos, constituyeron: "**LLOREDA RAUL E HIJOS S.A.**". **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Instalación, explotación, administración de supermercados, la importación, exportación, compra-venta al por mayor y al por menor, consignación, mandatos, comi-

siones, elaboración, acopio, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de sustancias alimenticias, panadería, rotisería, bebidas, artículos para el confort del hogar, bazar, menaje, limpieza, vestimenta, calzados, tienda, ferretería, eléctricos, regalería, materiales de construcción, porcelanas, lozas, vidrios, sustancias químicas, productos metálicos, motores, máquinas y equipos (industriales, comerciales y domésticos); **b)** Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrar contratos de locación, de compra venta, y cualquier otro contrato que fuere necesario. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; **c)** Proveedores marítimos, suministrando a todos los buques en puerto, nacionales o extranjeros todos los bienes necesarios para su total abastecimiento y desarrollo de actividades en alta mar; carga, descarga y estibaje en general; y comercializar bienes de consumo abordo y/o en instalaciones terrestres; **d)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con su objeto social - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace- **Presidente:** HECTOR RAUL LLOREDA; **Director Suplente:** LAURA ALEJANDRA LLOREDA.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia - **Sede Social:** calle San Martín 135 de la Localidad de Puerto Santa Cruz de esta Provincia. SECRETARIA, 4 de Julio de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-1

## AVISOS

### AVISO LEY 11.867

José Ricardo Infante, DNI N° 7.819.772 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "**RICARDO J. INFANTES S.A.**", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ricardo J. Infante" con domicilio en calle 9 de Julio 70 de esta Ciudad - Reclamos de ley: Escribana Gladis Bustos - Registro 46- Av. San Martín N° 423- Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz -

**GLADIS BUSTOS**  
Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental por la **obra de instalación de una refinería de Petróleo**, ubicada en

cercanía al Puerto Punta Loyola, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio del corriente.-

P-1

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación de los pozos KK-1278, KK-1279, KK-1280, KK-1281, KK-1282, KK-1283, KK-1284, KK-1285 y KK-1286", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike- El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: "Proyecto SPC-BLOCK 1005", ubicado en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Julio del corriente año.-

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos EH-3248, EH-3249, EH-3250, EH-3251, EH-3252,

EH-3253 y EH-3254" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a

la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de julio del corriente año.-

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

## LICITACIONES

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/11**

**MOTIVO:** "DESVIOS TRANSITO PESADO RUTA NACIONAL N° 40 - Y MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.500.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 01-08-11 - **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION 2° etapa**  
**CANCHA AUXILIAR CLUB**  
**FERROCARRIL en RIO GALLEGOS**

**LICITACION PRIVADA N° 03/IDUV/2011**

**Presupuesto Oficial:** \$ 637.868,00.-

**Plazo:** 04 meses

**Fecha de Apertura:** 22/07/2011 a las 11,00 HS.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos

**Entrega de Pliegos:** Apartir del 08/07/2011

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-5



*Santa Cruz somos Todos*

  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

**SALON DE USOS MULTIPLES BIBLIOTECA**  
**"FLORA RODRIGUEZ LOFREDO"**  
**en RIO GALLEGOS**

**LICITACION PRIVADA N° 04/IDUV/2011**

**Precio Tope:** \$ 585.900,00.-

**Plazo:** 06 meses

**Fecha de Apertura:** 22/07/2011 a las 11,00 HS.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos

**Entrega de Pliegos:** Apartir del 08/07/2011

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-5



*Santa Cruz somos Todos*

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Proyecto de gassomero SPC", ubicado en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Julio del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

Préstamo BID 1896/OC-AR  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Política Económica

Gobierno de la Prov de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

Estudio DINAPREI 1.EE548

Estudio de prefactibilidad de alternativas para el uso de las cenizas generadas por la Central Térmica Río Turbio como insumo en emprendimientos productivos.

INVITACION A PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES

1- La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo BID 1896/OC-AR para ejecutar el Programa Multisectorial de Preinversión III; y parte de los fondos se emplearán para sufragar costos de la Consultoría requerida por la Subsecretaría de Medio Ambiente, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz, para:

Elaborar un estudio a nivel de prefactibilidad, incluyendo el análisis de alternativas, para el desarrollo de un proyecto productivo de uso de cenizas generadas por la Central Termoelectrónica Río Turbio. El alcance del estudio comprenderá la evaluación técnica, económica y ambiental de los emprendimientos identificados.

2- El presupuesto disponible para estos estudios es de setecientos ochenta y seis mil quinientos pesos (AR\$ 786.500,00), IVA incluido.

3- Se invita a firmas o asociación de firmas consultoras especializadas, a manifestar su interés en participar en el proceso de selección de la lista corta que se realizará en conformidad con las políticas del BID (GN 2350-7), para participar en la licitación de los servicios de consultoría.

4- A tal efecto, los interesados podrán retirar el Instructivo para la Presentación de Expresiones de Interés de lunes a viernes en:

1- Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz - El Cano N° 260, CP 9400, Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina, de 09 a 16 hs

2- Casa de Santa Cruz, Departamento Compras - 25 de Mayo N° 279, Primer Piso, CP 1002, C.A.B.A., de 09.00 a 16.00 hs.



PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION TALLERES  
COLEGIO INDUSTRIAL N° 3 en  
PUERTO DESEADO

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 8 MESES  
Fecha de Apertura: 30/08/2011 a las 11,00 HS.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos  
Venta de Pliegos: A partir del 09/08/2011  
Valor del Pliego: \$ 1.200,00.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Pte. N. C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

CONSTRUCCION GIMNASIO Y  
DEPENDENCIAS EGB N° 52  
en PICO TRUNCADO

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2011

Precio Tope: \$ 5.250.150.- Plazo: 10 meses  
Fecha de Apertura: 30/08/2011 a las 11,00 HS.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos  
Venta de Pliegos: A partir del 02/08/2011  
Valor del Pliego: \$ 2.625,00.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Pte. N. C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-2



Santa Cruz somos Todos



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 1 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS

Precio Tope: \$ 13.821.000,00.- Plazo: 10 meses  
Fecha de Apertura: 23/08/2011 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 6.910.-  
Venta de Pliegos: A partir del 02/08/11  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 2 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS

Precio Tope: \$ 13.821.000,00.- Plazo: 10 meses  
Fecha de Apertura: 23/08/2011 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 6.910.-  
Venta de Pliegos: A partir del 02/08/11  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE



Podrán realizarse consultas hasta el 29 de julio de 2011 por escrito a la Dirección 1 o al correo [grandesobrasambiente@santacruz.gov.ar](mailto:grandesobrasambiente@santacruz.gov.ar)

5- Las muestras de interés se recibirán en las mismas oficinas hasta las 16 horas del día 09 de agosto de 2011.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

**Perforación Pozo Barda Las Vegas 34 y Construcción de Línea de Conducción ubicado en el Yacimiento Barda Las Vegas de la Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día 14 de Julio del corriente año.-

P-3

## CONVOCATORIAS

El Directorio de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N°30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Julio de 2011 a las 17 horas, en el local sito en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

2-Explicación de las razones por las que se ha excedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.

3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás estados contables correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2010.

4-Proyecto de distribución de Utilidades.

5-Designación del nuevo Directorio.

P-1

El Directorio de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N°30-70762375-2, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de Julio de 2011 a las 21 horas, en el local sito en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2-Convalidación de las Actas de Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 2007 y del 28 de Noviembre de 2008, asentadas por error en el Libro de Actas del Directorio y autorización de su transcripción al Libro de Actas de Asambleas, como corresponde, asignándole los números 7 y 8, respectivamente, para mantener sin solución de continuidad el orden correlativo con las actas de las Asambleas precedentes.

3-Autorizar a cambiar la numeración del Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 2010, que lleva el número 4 y que debe asentarse con el número 9, en arreglo con lo establecido en el punto 2 precedente.

4-Convalidación de las actas de Directorio de fechas 16 de Marzo de 2007, 18 de Mayo de 2007, 15 de Junio de 2007, 16 de Noviembre de 2007, 7 de Diciembre 2007, 18 de Enero 2008 y 22 de Febrero de 2008, 4 de Abril 2008, 18 de Julio de 2008, 14 de Noviembre de 2008, 13 de Febrero del 2009 y 8 de



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICAN° 21/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 3 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICAN° 22/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 4 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICAN° 23/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 5 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICAN° 24/IDUV/2011  
54 VIVIENDAS TECHO DIGNO  
SECTOR 6 URBANIZACION  
SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Tope:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



Mayo de 2009, que llevan respectivamente los números correlativos 7 a 18 y autorización para su transcripción al Libro de Actas de Directorio como corresponde, conservando sin variantes su numeración actual.

5-Autorización de numerar las actas de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, 16 de Noviembre de 2010, 23 de Noviembre de 2010, 29 de Noviembre de 2010 y 20 de Diciembre de 2010 con los números sucesivos 19, 20, 21, 22 y 23, con arreglo a lo establecido en el punto 4 inmediato anterior.

P-1

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EMPASA SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con lo prescripto en el Art. 12° del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 2011 en la sede administrativa ubicada en calle Saavedra Lamas s/n del Barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia. La primer convocatoria es para las 17.30 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 18.30 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

a. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

b. Aceptación o rechazo de la oferta presentada por la empresa Seave S.A. para la compra del inmueble de Empasa S.A. tratada en la reunión de Directorio del día 28 de Junio de 2011;

c. Aprobación de la forma de cancelación de pasivos a la fecha de la Asamblea.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**Dr. JOSÉ A. GONZÁLEZ NORA**

Apoderado

Empasa Sociedad Anónima

P-2

### LICITACIONES

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA LINEAS AEREAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA N° 28/2011

Expediente N° 2.860.041

De etapa Única Nacional

Sin modalidad

**OBJETO:** PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO EN LA LOCALIDAD DE LAGO ARGENTINO PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSULTA O ADQUISICION DE PLIEGOS:

**CON COSTO** (\$ 20,00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.-

**SIN COSTO** El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); acceso directo "Contrataciones Vigentes".-

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.-

**ACTO DE APERTURA:** Perú 710 Piso 2° Capital Federal día 22/JULIO/2011 a las 10:30 horas.-

P-1



#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 7 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 8 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 9 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2011 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 10 URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS

**Precio Tópe:** \$ 13.821.000,00.- **Plazo:** 10 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 6.910.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4

**AQUI TAMBIEN  
LA NACION CRECE**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
---	--

**LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2011  
100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Topo:** \$ 25.602.000,00.-      **Plazo:** 15 meses  
**Fecha de Apertura:** 29/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 12.800.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 09/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4 **AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE** 

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 04/2011 (PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:**  
**CONSTRUCCION DE SEDE DEFENSORIA OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.**  
**PRESUPUESTO:** \$ 477.613,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE).-  
**FECHAY HORADE LA APERTURA:** 27 DE JULIO DE 2011, A LA HORA 12:00.-  
**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).  
 VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, T.E-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024, "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-  
 P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
--	--

**LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2011  
44 VIVIENDAS TECHO DIGNO Sindicato Obremos y Empleados Municipales URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS**

**Precio Topo:** \$ 11.271.000,00.-      **Plazo:** 8 meses  
**Fecha de Apertura:** 23/08/11 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 5.635.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 02/08/11  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4 **AQUI TAMBIEN LA NACION CRECE** 

**LICITACION PUBLICA N° 05/LOAS/10 "SEGUNDO LLAMADO"**

**OBJETO:** La Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, llama a Concurso Público de Antecedentes, para el otorgamiento en Concesión de Agencias Oficiales en localidades del Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos, para la comercialización de todos los juegos que distribuye y administra la Lotería de la Provincia.  
**APERTURA DE OFERTAS:** Miércoles 10 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas.  
**LUGAR:** Sede Central de la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle Perito Moreno esquina Zapiola de la ciudad de Río Gallegos.  
**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** Los interesados podrán consultar y/o adquirir Pliegos en la Sede Central de L.O.A.S. Perito Moreno Esquina Zapiola - (9400) Río Gallegos; Delegación Zona Norte de L.O.A.S., en Intendente Salaberry N° 252 - (9011) Caleta Olivia, y en los Municipios de las localidades de Los Antiguos, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra, Gobernador Gregores, El Calafate, 28 de Noviembre, Río Turbio, y Comisión de Fomento de Cañadon Seco.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-  
 P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4512
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
3252 – 3253 – 3255 – 3256 – 3259 – 3275.-	Págs.	1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
3203 – 3207 – 3208 – 3251 – 3254 – 3257 – 3258 – 3260 – 3261 – 3262 – 3263 – 3264 – 3265 – 3268 – 3269 – 3270 – 3271 – 3272 – 3273 – 3274 – 3276 – 3277 – 3278 – 3279 – 3280.-	Págs.	3/6
<b>CARTA ORGANICA</b>		
UNIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL LAS HERAS.-	Págs.	6/7
<b>DISPOSICIONES</b>		
094 – 095 – 096 – 097 – 098/SMA/11.-	Págs.	7/8
<b>EDICTOS</b>		
ETOS. Nros 050-051 (PET. MENS.) – GONZALEZ – VEGA – BOFFI – TADDEY Y DELLARIVA – MARTINEZ Y OTRA – VARAS – SILVA – RODRIGUEZ Y/O RODRIGUEZ OCHOA – BCO. SANTA CRUZ S.A. C/ARRUA Y OTRA – JARAMILLO – GRANERO CAPEL – CORBETT – MANQUILEF – MARTINEZ VAZQUEZ – ALONSO - ALTA PATAGONIA S.R.L.- CIFUENTES – CIFUENTES C/PASCUALI Y OTRO – TTIGO S.A. – LLOREDA RAUL E HIJOSS.A.-	Págs.	8/11
<b>AVISOS</b>		
RICARDO J. INFANTE S.A. – SMA/REFINERÍA DE PETRÓLEO – PERF. POZOS KK 1278/PROY. SPC - BLOCK 1005/ POZOS LH 2020/ POZOS EH 3248/ POZOS CL 4097/ PROY. DE GAS SOMERO SPC/ PERF. POZOS TPa 3045/ CENTRAL TÉRMICA RIO TURBIO – PERF. POZO BARDALAS VEGAS 34.-	Págs.	11/14
<b>CONVOCATORIAS</b>		
CONST. PATAGONICA ARG S.A. (ASAMBLEA ORD.) – CONST. PATAGONICA ARG S.A. (ASAMBLEA EXTRAORD.) – EMPASA S.A.-	Págs.	14/15
<b>LICITACIONES</b>		
21/AGVP/11 – 03-04-33 -32/IDUV/11 - 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 - 29 – 30/IDUV. NAC. /11 – 04/MGG/11 (1er LLAMADO) - 05/LOAS/10 (2do LLAMADO).-	Págs.	12/16

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4512 DE 16 PAGINAS**